

Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos.

Tegucigalpa M.D.C. 22 de octubre de 2020.

OFICIO DCGPPE-180-2020

Abogado
JOSE MARIO SALGADO
Director de Fiscalías

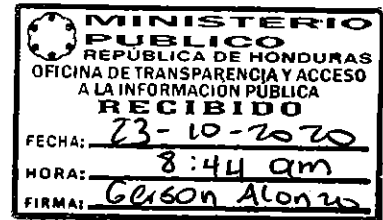
Abogada
ELA PAREDES
Fiscal Jefe, Fiscalía de la Niñez

Abogada
PATRICIA GONZALES
Fiscal Jefe, Unidad de Trata de Personas

Abogado
JOSE LUIS CAYETANO
Secretario General MP.

Doctor
CARLOS VALLECILLO
Director Escuela de Formación "Orlan Arturo Chávez"

Abogado
GERSON ALONZO
Oficial Nacional de Información Pública del Ministerio Público



Ref: Remisión Convenio de Cooperación entre
World Vision Honduras y el Ministerio Público.

Estimados Abogados:

Me es grato saludarles deseándoles éxitos en el desempeño de sus funciones, y a la vez me dirijo a ustedes en el marco del acuerdo de FGA-002-DSB-2019, Artículo 3, a fin de remitir copia de Convenio Suscrito entre World Vision y el Ministerio Público, que tiene por objeto facilitar y regular la relación entre La Asociación y el MP en las diversas actividades que desarrollará La Asociación y sus proyectos, y el MP, teniendo como objetivo común coordinar acciones a favor de los Derechos de la Niñez, especialmente contra el trabajo infantil y la mejora en el cumplimiento de los derechos laborales en Honduras.

Agradeciendo su atención, le saludo cordialmente.

Atentamente,



LIC. EVA NAZAR VILLALTA

Jefe Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y
Programas Externos del Ministerio Público

Cc. Abog. Daniel Arturo Sibrián-Fiscal General Adjunto de la República.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE WORLD VISION HONDURAS Y
MINISTERIO PÚBLICO**

Los suscritos, El MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, que en lo sucesivo se denominara MP, representado por el Abogado DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1001-1974-00001 , actuando en condición de Fiscal General Adjunto de la República, elegido mediante Decreto Legislativo número 69-2018 de fecha 17 de julio 2018; publicado en el diario oficial La Gaceta No. 34,728 de fecha 23 de agosto de 2018, por una parte y por la otra LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL, que en lo sucesivo se denominara La Asociación, representada por el Ingeniero JORGE ISAUL GALEANO ROSA, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1976-00126, actuando en su condición de Director Nacional de la Asociación Visión Mundial Honduras, nombrado en Junta Directiva mediante sesión extraordinaria clave JD-WVH-AF-17-4 con resolución de acta número 6, del 23 de marzo de 2017.

Ambos debidamente autorizados para este acto, declaran su voluntad de celebrar el presente convenio de cooperación y colaboración, de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto facilitar y regular la relación entre La Asociación y el MP en las diversas actividades que desarrollará La Asociación y sus proyectos, y el MP, teniendo como objetivo común coordinar acciones a favor de los Derechos de la Niñez, especialmente contra el trabajo infantil y la mejora en el cumplimiento de los derechos laborales en Honduras.

CLÁUSULA SEGUNDA: En el marco de la ejecución del presente instrumento, La Asociación brindará asistencia técnica y procesos de formación para lo cual facilitará la logística necesaria encaminada a los objetivos propuestos para la prevención del trabajo infantil y mejora del cumplimiento de los derechos laborales, a través de la coordinación y equipos técnicos.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES

Ambas instituciones se comprometen a:

- a) Designar como enlace entre La Asociación y el MP, a la Escuela de Formación del Ministerio Público "Orlan Arturo Chávez", que en adelante se denominará EFMP, con el objetivo de coordinar los procesos de formación y facilitar las gestiones y convocatorias entre los miembros del MP para propiciar las diferentes actividades encaminadas al



[Handwritten signature]

1



[Handwritten signature]



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

World Vision
Por los niños

fortalecimiento de las necesidades de capacitación de ambas instituciones. En el caso del MP, en atención a sus competencias el personal fiscal de la Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEP-Niñez) y de la Unidad Contra la Trata de Personas, Explotación Sexual Comercial y Tráfico Ilícito de Personas serían los principales beneficiarios de dicha capacitación.

- b) Sostener reuniones periódicas entre los equipos técnicos designados de ambas instituciones a fin de coordinar y propiciar espacios de diálogos, y conformar mesas de trabajo, orientadas a los planes estratégicos institucionales, dirigidos a la prestación de asesoría técnica, para lo cual se designa como enlaces a la Fiscalía Especial de Protección de la Niñez (FEP-Niñez) y a la Unidad Contra la Trata de Personas, Explotación Sexual Comercial y Tráfico Ilícito de Personas.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINANCIERAS Y OPERATIVAS

Contribuir con los recursos logísticos y financieros para el desarrollo de las actividades en el marco de los procesos de formación y asistencia técnica establecidos en el presente convenio de acuerdo a la disponibilidad de fondos.

CLÁUSULA QUINTA: Ambas instituciones se comprometen a realizar gestiones con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos comunes para hacer de este acto un compromiso interinstitucional que defina estrategias oportunas y eficaces.

CLÁUSULA SEXTA: DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Todo acceso a expedientes investigativos y demás documentación relacionada debe estar sujeto a los controles establecidos por el MP, a través de la Dirección General de Fiscalía en atención a la obligación de reserva de la información y documentación investigativa del MP, sustentada en los artículos 275 y 278 del Código Procesal Penal, Artículo 7 de la Ley del Ministerio Público y los Artículos 1 y 3 del Acuerdo de Clasificación de Información Reservada del Ministerio Público.

Ambas Instituciones darán a conocer los logros obtenidos respetando el quehacer de cada una y reconocimiento del aporte institucional.

CLÁUSULA SEPTIMA: INCORPORACIONES Y ADENDUM

Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio tendrá que ser discutida entre ambas partes, en reunión específica donde participen los signatarios o representantes de las instituciones involucradas; los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados a las autoridades superiores para su aprobación por escrito y agregados a este documento a través de un adendum.





**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPUBLICA DE HONDURAS

World Vision

Por los niños

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años y se prorrogará de forma automática a menos que cualquier parte manifieste su deseo de no renovar de forma previa al vencimiento.

Igualmente, cada parte tendrá el derecho de dar por terminado el presente Convenio, siempre que se notifique en tiempo y forma, con al menos sesenta días de anticipación a la fecha de efectiva terminación. En todo caso, ante cualquier terminación, las Partes procuraran que se dé finalización a los procesos iniciados de forma previa a la terminación.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por mutuo acuerdo y posteriormente mediante arreglo directo entre las partes suscriptoras.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Ambas partes aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente Convenio, en consecuencia, se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firman en duplicado el presente Convenio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 22 días del mes de octubre del año 2020.



Daniel Arturo Sibrián Bueso
Fiscal General Adjunto de la República de Honduras.

Jorge Isaul Galeano Rosa
Director Nacional de La Asociación
Visión Mundial Honduras.